

MUNICIPALIDAD
DE MIRAFLORES

D.A. N° 003-2012/MM.- Modifican fechas del Cronograma de Actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2013 **468236**

MUNICIPALIDAD
DE SAN BARTOLO

R.A. N° 054-2012/MDSB.- Designan Ejecutor Coactivo de la Municipalidad **468236**

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

D.A. N° 013-ALC/MSI.- Modifican el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad **468237**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Ordenanza N° 427-MSS.- Disponen otorgar beneficios administrativos a las personas que desocupen y/o restituyan las áreas de uso público que vienen ocupando irregularmente **468237**

Ordenanza N° 428-MSS.- Otorgan facilidades a diversos sectores de la población del distrito a fin de que logren obtener el Certificado de Jurisdicción **468239**

D.A. N° 15-2012-MSS.- Establecen la obligación de presentar la Declaración de Actualización de Datos - DAD, para los contribuyentes del distrito **468240**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 004.- Precisan la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias **468242**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionarios del SENASA a Ecuador para asistir a audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 010-2012-AG

Lima, 12 de junio de 2012

VISTO:

La Resolución del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de fecha 16 de mayo de 2012, el Facsímil N° 102-2012-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior de fecha 23 de mayo de 2012, el Oficio N° 319-2012-AG-SENASA de fecha 30 de mayo de 2012 de la Jefatura Nacional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las sociedades Farmex S.A., Aris Industrial S.A., Tecnología Química y Comercio S.A., Servicios y Formulaciones Industriales S.A. y Silvestre Perú S.A.C. han interpuesto acción de incumplimiento contra la República de Perú ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, Proceso 01-AI-2011;

Que, mediante Facsímil N° 102-2012-MINCETUR/VMCE el Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo comunica que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina en su cuarta decisión, contenida en la Resolución de fecha 16 de mayo de 2012, del Proceso 01-AI-2011, convoca a las partes a la audiencia pública que se celebrará el día 14 de junio del año 2012, a las 10.00 a.m., en la sede de la Universidad Andina Simón Bolívar, ciudad de Quito, República de Ecuador;

Que mediante Oficio N° 340-S-TJCA-2012, de fecha 5 de junio de 2012, la Secretaria General del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina remite el auto de la misma fecha, mediante el cual el Tribunal autoriza a los señores Delia Liliana Sánchez Ruiz y Carlos Caballero Solís para que participen como asesores o expertos por parte de la República del Perú en la citada audiencia pública;

Que, en consecuencia resulta conveniente autorizar la participación de la abogada Delia Liliana Sánchez

Ruiz y del ingeniero Carlos Benjamín Caballero Solís, funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para que asistan como asesores a la audiencia pública convocada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, por estimar que la controversia responde a consideraciones de competencia del SENASA;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo a la Fuente de Financiamiento del Pliego Presupuestal 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje de la abogada Delia Liliana Sánchez Ruiz, Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del ingeniero Carlos Benjamín Caballero Solís, Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, ambos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 13 al 14 de junio de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término de la citada audiencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Pasajes Aéreo (incluye TUUA)	US\$	1,734.06
Viáticos	US\$	400.00
TOTAL	US\$	2,134.06

CARLOS BENJAMÍN CABALLERO SOLÍS

Pasajes Aéreo (incluye TUUA)	US\$	1,734.06
Viáticos	US\$	400.00
TOTAL	US\$	2,134.06

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARISOL ESPINOZA CRUZ
 Primera Vicepresidenta de la República
 Encargada del Despacho
 de la Presidencia de la República

ÓSCAR VALDÉS DANCUART
 Presidente del Consejo de Ministros

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
 Ministro de Agricultura

800889-1

Constituyen grupo técnico para el planeamiento, seguimiento y evaluación de la campaña agrícola 2012-2013

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0204-2012-AG

Lima, 12 de junio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1159-2012-AG-OPP/UPS de fecha 21 de mayo de 2012, remitido por el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Técnico N° 0012-2012-AG-OPP/UPS de fecha 18 de mayo de 2012, del Director (e) de la Unidad de Política Sectorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se establecen los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional, señalando que los ministerios formulan, planean, dirigen, coordinan, ejecutan, supervisan y evalúan la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, aprobando las disposiciones normativas que le correspondan;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la cual señala que el ministerio tiene por objeto diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la Política Nacional Agraria del Estado, aplicable a todos los niveles de gobierno asumiendo la rectoría respecto a ella, de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y demás leyes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Agricultura el cual tiene por finalidad establecer el marco de gestión institucional, la estructura orgánica, las funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio y las relaciones con los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras instituciones del sector público; así como sus relaciones con el sector privado;

Que, el artículo 26° del citado reglamento establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de asesorar a la Alta Dirección, a los organismos públicos, programas y proyectos del sector en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política nacional agraria y de los planes sectoriales de desarrollo;

Que, el artículo 29° del mismo reglamento señala que es función de la Unidad de Política Sectorial de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar los planes y perspectivas de la campaña agrícola, en coordinación con los gobiernos regionales y los productores organizados, así como realizar el seguimiento y evaluación de la mencionada campaña;

Que, para el proceso de planificación de la campaña agrícola, es necesario contar con la participación de

especialistas de las diferentes dependencias del MINAG, Gobiernos Regionales, y de otros sectores involucrados con la planificación agraria nacional, así como de los representantes de la Junta de Usuarios a nivel nacional y regional; y representantes de los productores de los cultivos de arroz, papa, maíz amarillo duro y algodón, a fin de discutir sobre los aspectos determinantes para el desarrollo de la campaña agrícola y sus perspectivas;

Que, por lo antes señalado es necesario conformar un grupo técnico encargado del planeamiento, seguimiento y evaluación de la campaña agrícola 2012-2013, de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el grupo técnico para el planeamiento, seguimiento y evaluación de la campaña agrícola 2012-2013 el cual estará integrado por los representantes de los siguientes organismos y órganos del Ministerio de Agricultura:

1. Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP
2. Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos - OEEEE
3. Dirección General de Competitividad Agraria - DGCA
4. Autoridad Nacional del Agua- ANA
5. Servicio Nacional de Sanidad Agraria- SENASA
6. Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA

Artículo 2°.- El grupo técnico podrá convocar a los representantes de la Junta de Usuarios a nivel nacional y regional, y representantes de los productores de los cultivos de arroz, papa, maíz amarillo duro y algodón para que participen en el grupo técnico.

Artículo 3°.- El grupo técnico podrá convocar a representantes de otros sectores e instituciones para que apoyen y colaboren en la planificación de la campaña agrícola 2012-2013.

Artículo 4°.- Designar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como secretaria técnica del grupo técnico para la planificación de la Campaña Agrícola 2012-2013.

Artículo 5°.- Otorgar un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la instalación del grupo técnico, para lo cual cada organismo y órgano habrá designado a un representante permanente.

Artículo 6°.- Otorgar un plazo máximo de treinta y cinco (35) días hábiles para la elaboración del plan de la campaña agrícola 2012-2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS GINOCCHIO BALCÁZAR
 Ministro de Agricultura

800492-1

Designan Asesor de la Alta Dirección del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0205-2012-AG

Lima, 12 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, se ha visto por conveniente designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Decreto Legislativo